



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 18 de febrero de 2022 con Expediente N° 2022-0005838, referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa SHAHUINDO S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20505792042 (en adelante, la administrada); y el Informe Técnico N° D000243-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 25 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso a aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021, y notificada el 09 de agosto de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa SHAHUINDO S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-0172, como parte del: Plan de Manejo de Especies Sensibles: rescate, reubicación y monitoreo de flora y fauna sensible de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Shahuindo, a realizarse en el distrito Cachachi, provincia Cajabamba, departamento de Cajamarca; fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y fuera de territorio de comunidades campesinas; por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 18 de febrero del 2022, con el Expediente N° 2022-0005838, la señora Kattia Ximena Zamalloa Mannucci en calidad de representante legal de la empresa SHAHUINDO S.A.C. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021, en el extremo de: (i) actualizar la lista de profesionales aprobados para realizar la evaluación biológica como parte del: Plan de Manejo de Especies Sensibles: rescate, reubicación y monitoreo de flora y fauna sensible de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Shahuindo”;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 21 de febrero del 2022, con el Expediente N° 2022-0006187, la administrada remitió información complementaria referida a: i) precisar que la actualización de la lista de especialistas aprobados comprende la inclusión de 10 especialistas, para continuar con las actividades del Plan de Manejo de especies sensibles;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000243-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 25 de febrero de 2022; que entre otros, concluye que: **i)** la empresa SHAHUINDO S.A.C. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto del 2021, como parte del: Plan de Manejo de Especies Sensibles: rescate, reubicación y monitoreo de flora y fauna sensible de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Shahuindo; y **ii)** de conformidad con el numeral 1 de artículo VIII del Título Preliminar y el principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa SHAHUINDO S.A.C.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 1 del artículo 2°, de la Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021, adjuntando las hojas de vida en la que se evidencia que los especialistas cuentan con un mínimo de tres años de experiencia en el taxón sobre el cual se realizarán el estudio y la declaración jurada de participación en el estudio de los especialistas a incluir a la lista de profesionales aprobados;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021, presentada por la empresa SHAHUINDO S.A.C.; como parte del: Plan de Manejo de Especies Sensibles: rescate, reubicación y monitoreo de flora y fauna sensible de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Shahuindo;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del artículo 2º de la Resolución de Dirección General N.º D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021, en el extremo de incorporar especialistas, actualizando así la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa SHAHUINDO S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20505792042, como parte del: Plan de Manejo de Especies Sensibles: rescate, reubicación y monitoreo de flora y fauna sensible de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Shahuindo.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N.º D000421-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de agosto de 2021.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa SHAHUINDO S.A.C. para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cajamarca; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Isaías Alfredo Huamán Manrique
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESCATE, REUBICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES SENSIBLES BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
César Augusto Medina Tafur	Especialista de Mastozoología	18109733
Marco Antonio Avendaño Ballón	Especialista de Mastozoología	29704974
Juan Carlos Chaparro Auza	Especialista de Herpetología	23952103
Frank Peter Condori Ccarhuarupay	Especialista de Herpetología	71624880
Juan Francisco Montoya Quino	Especialista de Botánico	26686087
Mario Enrique Zapata Cruz	Especialista de Botánico	18098964
Dany Edgardo Apaza Lazarinos	Médico Veterinario	29703290
José Antonio Castañeda Lázaro [¥]	Evaluador de Flora y Vegetación	41966172
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales [¥]	Evaluador de Flora y Vegetación	71395334
Michael Santos Vega Chávez [¥]	Evaluador de Flora y Vegetación	41600101
Marcelino Riveros Shirakawa [¥]	Evaluador de Flora y Vegetación	41314490
Oscar Dandy Centty Pardo [¥]	Evaluador de Mamíferos	43601907
Gabriel Llerena Reategui [¥]	Evaluador de Mamíferos	45043755
Danny Miguel Castro Bardalez [¥]	Evaluador de Mamíferos	41156445
Robin Adolfo Chu Nogueira [¥]	Evaluador de Anfibios y Reptiles	41825539
Nabil Arturo Solis Grados [¥]	Evaluador de Anfibios y Reptiles	46771504
Annelly Mercedes Cuadrado Garay [¥]	Evaluadora de Anfibios y Reptiles	07498554

[¥] Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales que realizará el programa de rescate y reubicación.